



ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 181 DE 2025

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134-1	
CONTRATISTA	TRANSPORTES IWARAYA S.A.S NIT. 901599152-0 R.L. ELKA IRINA BERNAL CERCHAR C.C. 57.291.828, expedida en Santa Marta, Magdalena Email:gerencia@transporteiguaraya.com	
OBJETO:	SERVICIO LOGISTICO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA – LA GUAJIRA.	
PLAZO DE EJECUCION:	UNO (1) MES.	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (36.000.000,00)	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No.0000000630 del 29-OCTUBRE-2025.	RP No.0000000998 del 24 de NOVIEMBRE de 2025.
SUPERVISOR:	YOHNY CAICEDO REYNOSO , Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	21-11-2025	
FECHA DE INICIACION:	25-11-2025	
FECHA DE TERMINACION:	24-12-2025	

El día VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el doctor, **YOHNY CAICEDO REYNOSO** en su condición de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y la señora **ELKA IRINA BERNAL CERCHAR**, identificado con cedula de ciudadanía 57.291.828, expedida en Santa Marta, Magdalena, en su condición de Representante Legal de **TRANSPORTES IWARAYA S.A.S** Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No 181 de 2025. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar Contrato de Prestación de Servicios No 181 de 2025, cuyo objeto es **"SERVICIO LOGISTICO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA – LA GUAJIRA"**. a partir del 25 de NOVIEMBRE de 2025, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. Que según la **CLAUSULA SEGUNDA**, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.181 de 2025, es de UNO (1) MES, que al darse inicio el día VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2025, su terminación será el día VEINTICUATRO (24) de DICIEMBRE del 2025.
2. Que en cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA: VALOR DE TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000,00)**, amparado según Certificado de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

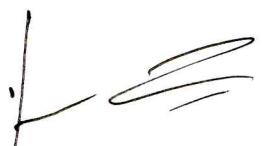
Disponibilidad Presupuestal No. 0000000630 del 29 de OCTUBRE de 2025, con cargo al Programa No. 2.3.2.02.02.009.45.99-17, Servicios Para Organizar y Mejorar la Gestión Municipal, con fuente "1.2.4.3.03. Ingresos SGP Propósito General-Libre Inversión del presupuesto de la actual vigencia expedido por el profesional de presupuesto de la entidad.

3. Que de acuerdo con la **CLAUSULA QUINTA, la FORMA DE PAGO**, El municipio de Dibulla pagara el contrato a celebrar de la siguiente forma: El cien por Ciento (100%), con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, de los elementos entregados; acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PACTO DE ANTICIPO: El municipio puede pactar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como pacto de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de las Garantías de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo.

4. Que teniendo en cuenta la Cláusula **DECIMA TERCERA:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente certificado de registro presupuestal.
5. Que la supervisión del contrato fue designada el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos., de acuerdo a la cláusula **DECIMA CUARTA.**
6. Todas las actuaciones serán registradas en la PLATAFORMA SECOP II.

En constancia de los anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2025


YOHNY CAICEDO REYNOSO
Secretario de Gobierno y Servicios
Administrativos


TRANSPORTES IWARAYA S.A.S
NIT. 901599152-0
R.L. ELKA IRINA BERNAL CERCHAR
C.C. 57.291.828, expedida en Santa Marta